

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2024

PROGRAMA NACIONAL DE BIENES INCAUTADOS

ÍNDICE

I.	Presentación	2
II.	Marco normativo	3
III.	Definiciones operativas	5
IV.	Diagnóstico	5
V.	Objetivos	10
VI.	Matriz de acciones	10
VII.	Seguimiento y evaluación	10
VIII.	Anexo	11
	Matriz de acciones del “Programa de Integridad 2024 del Programa Nacional de Bienes Incautados”	



I. PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, es un programa adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, siendo el Ente encargado de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitiva, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias generadas por la comisión de delitos en agravio del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N°104, así como otros delitos que se cometan en agravio del Estado, contemplados en las normas ordinarias o especiales sobre la materia, con la finalidad de asegurar la ejecución de la consecuencia jurídico-patrimonial declarada por la autoridad jurisdiccional a favor del Estado en su condición de agraviado o parte civil.

En ese marco, mediante el Decreto Supremo N°092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es: “Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”. Posteriormente, a través Decreto Supremo N°042-2018-PCM se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores públicos y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Así, el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI se viene adecuando a la modalidad de implementación de la función de integridad, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, la cual señala que la función de integridad recae en la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, articulando directamente con el Director Ejecutivo del PRONABI.

En ese marco, el PRONABI, viene implementando el Modelo de Integridad en las dos etapas exigidas por la Secretaría de Integridad Pública, las mismas que son evaluadas desde el año 2022 mediante el índice de Capacidad Preventiva, cuyos resultados han servido de instrumento para la elaboración del presente Programa de Integridad 2024.

Las acciones que se vienen ejecutando actualmente han permitido avanzar en el despliegue del fortalecimiento institucional en materia de integridad pública, contribuyendo a generar condiciones favorables para la adecuada implementación del Modelo de Integridad, alineado a los 9 componentes del Modelo de Integridad Institucional.

En consecuencia, con el propósito de dar continuidad al Modelo de Integridad durante el presente año, el PRONABI ha elaborado el Programa de Integridad 2024, contando con la participación de las unidades directamente vinculadas con la implementación de

dicho modelo, considerando como punto de inicio, el diagnóstico resultante de la evaluación realizada en el año 2023.

II. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y sus modificatorias.
- c. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- d. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- e. Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.
- f. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-PCM.
- g. Ley N° 31227, que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y su Reglamento, aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, y sus modificatorias
- h. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- i. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y su modificatoria.
- j. Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, y sus modificatorias.
- k. Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados.
- l. Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes,

en el marco del Decreto Legislativo N° 1373- Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS.

- m.** Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.
- n.** Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- o.** Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- p.** Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- q.** Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- r.** Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI.
- s.** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”
- t.** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.
- u.** Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, aprueba Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”
- v.** Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las “Normas de control interno”.
- w.** Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y sus modificatorias.
- x.** Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a. **Integridad pública:** Posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
- b. **Cultura de integridad pública:** Lenguaje, valores, prácticas, expectativas compartidas, orientadas al fortalecimiento de la integridad pública en la institución como respuesta estratégica y sostenible contra la corrupción. La cultura de integridad se basa en una sólida formación ética de los integrantes de la entidad, quienes cuentan con las habilidades y capacitación necesarias para aplicar las normas de integridad.
- c. **Modelo de Integridad:** Herramienta de gestión que busca fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción. Se implementa de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Integridad Pública a través de los nueve (09) componentes del modelo de integridad.
- d. **Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- e. **Secretaría de Integridad Pública:** Órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de corrupción. Su principal objetivo es orientar la correcta actuación de las entidades públicas y servidores civiles en la lucha contra la corrupción.

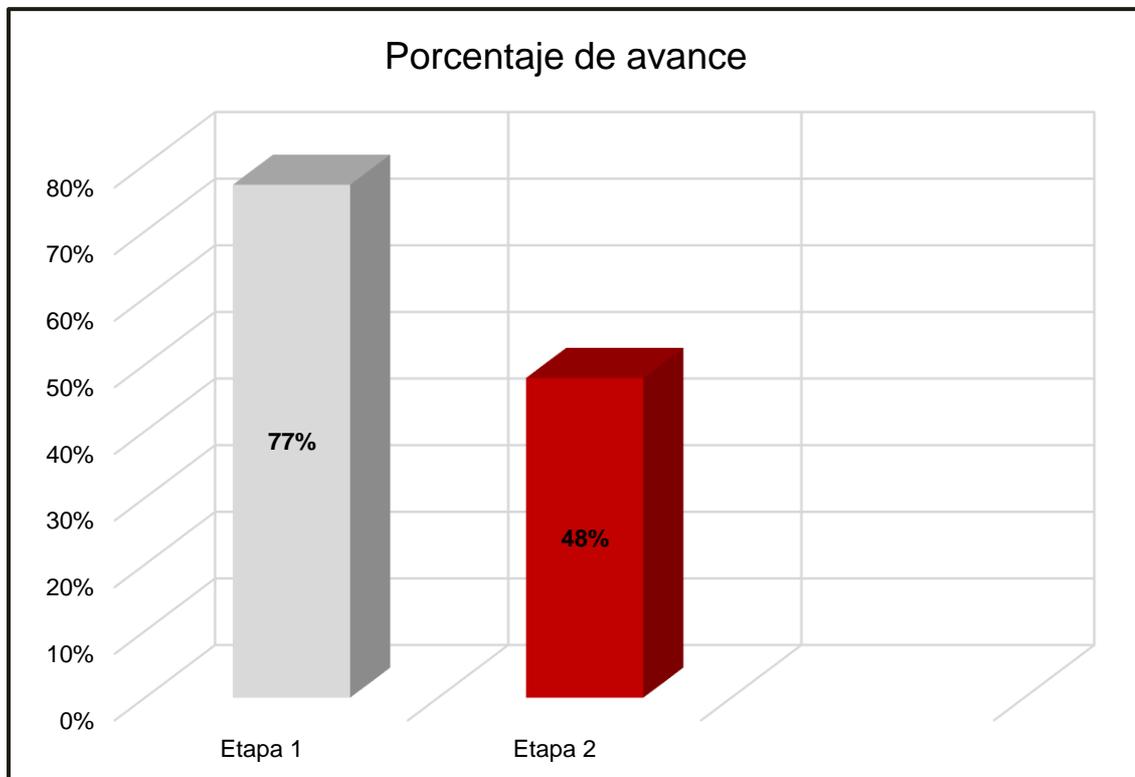
IV. DIAGNÓSTICO

RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN - ICP

La Secretaría de Integridad Pública – SIP de la PCM, para medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública. Dicha evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la SIP, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades.

Evaluación del Modelo de Integridad en el PRONABI (junio 2023)

Gráfico N°1

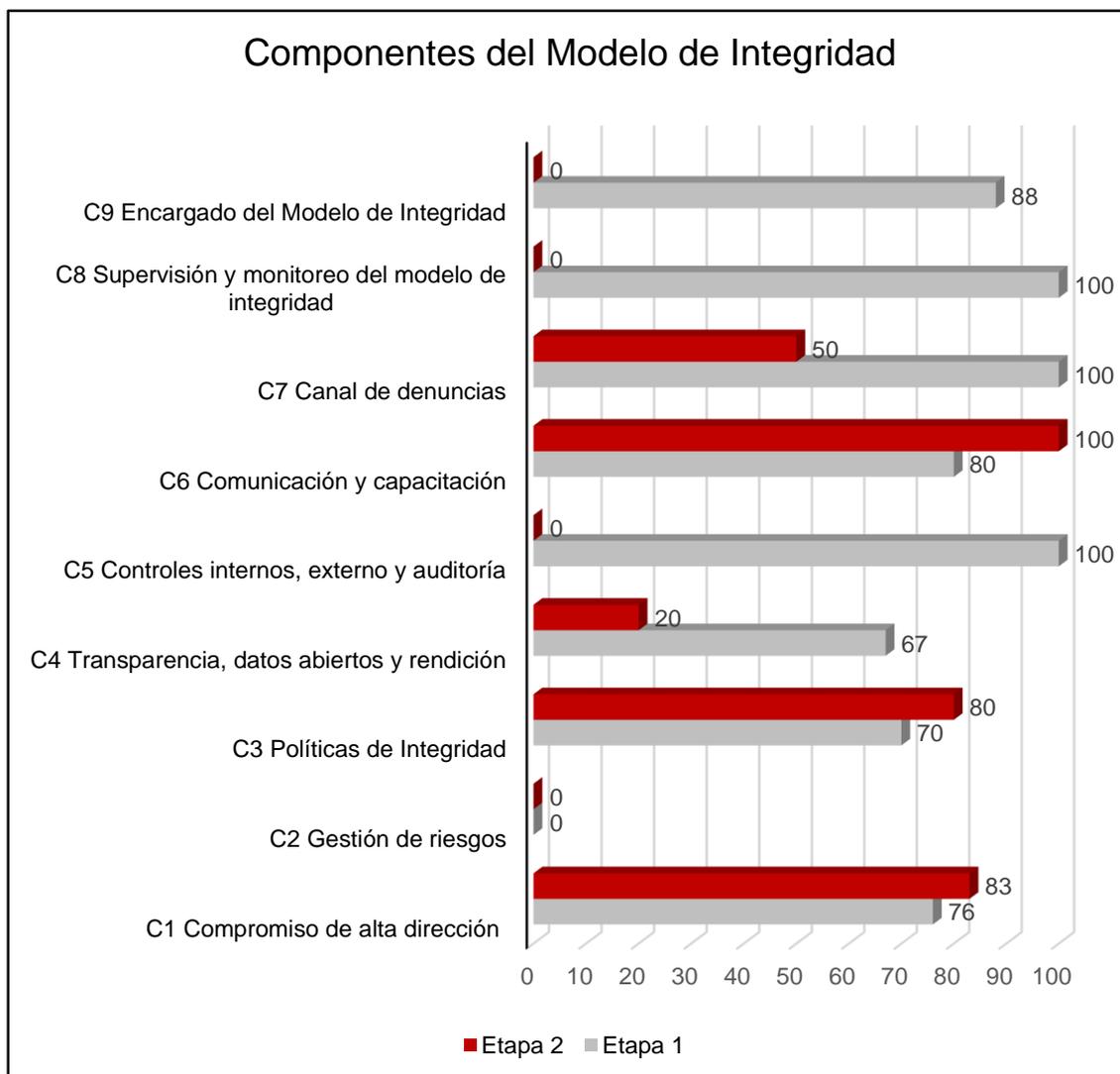


Como resultado de la evaluación, la SIP comunicó al PRONABI los resultados de la evaluación del Sector Justicia, que incluye el promedio del Índice de Capacidad Preventiva, así como el desagregado por componente y los resultados detallados de cada entidad adscrita del sector.

Así, de acuerdo a dicha comunicación en base a la información contenida en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad, a medio término 2023, se concluyó que el PRONABI alcanzó el 77% en la primera etapa y el 48% en la segunda etapa, quedando una brecha de 23% y 52% respectivamente, advirtiéndose que hasta ese entonces había brechas evidentes que cerrar.

En tal sentido, es importante señalar los componentes con puntajes bajos en la calificación, a fin de determinar las causas de incumplimiento de las mismas. Para dicho efecto, se presenta una gráfica donde se puede visualizar los componentes a ser priorizados:

Gráfico N°02

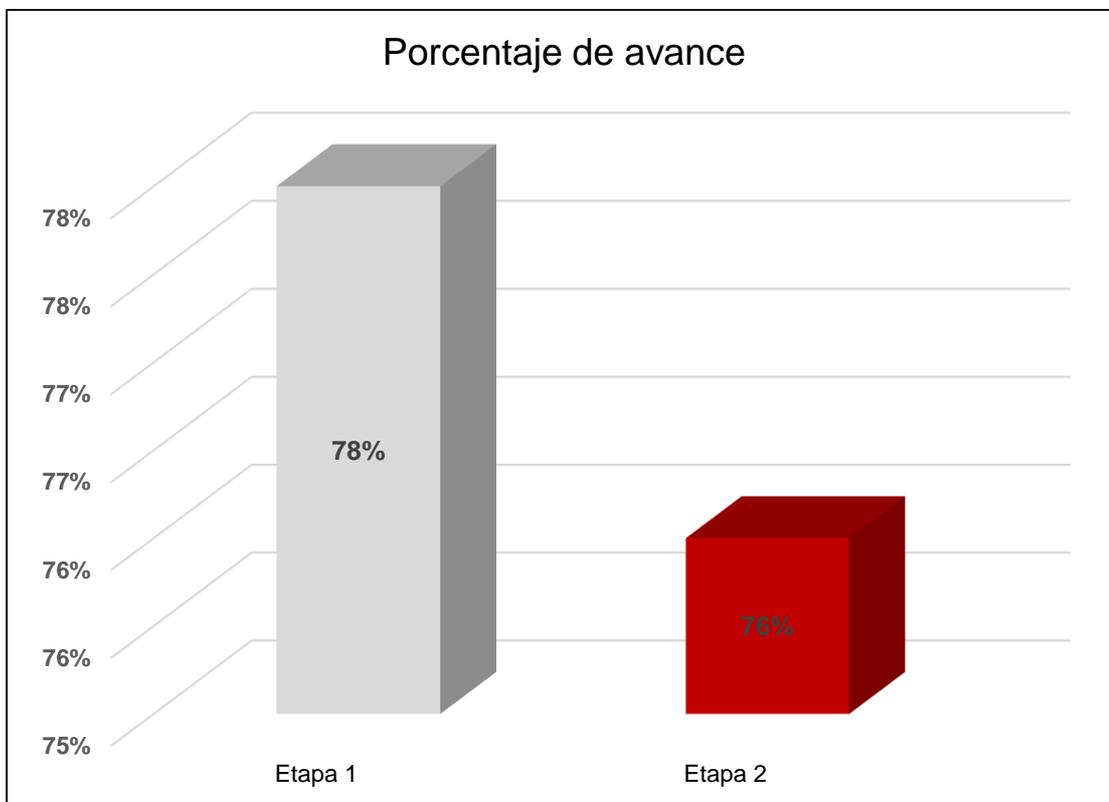


A nivel de los 09 componentes del Modelo de Integridad (Etapa 1 del Estándar de Integridad) se aprecia que solo se implementaron 07 componentes de 09 que fueron evaluados, de los cuales el componente “comunicación y capacitación” fue el que obtuvo el 100% de cumplimiento, mientras que los otros 02 componentes se encuentran en un porcentaje menor de 80%.

En la Etapa 2 del Estándar de Integridad, se advierte que 04 componentes obtuvieron la calificación de 0%, mostrándose un escaso avance en su implementación, motivo por el cual se obtuvo el 48% de su implementación.

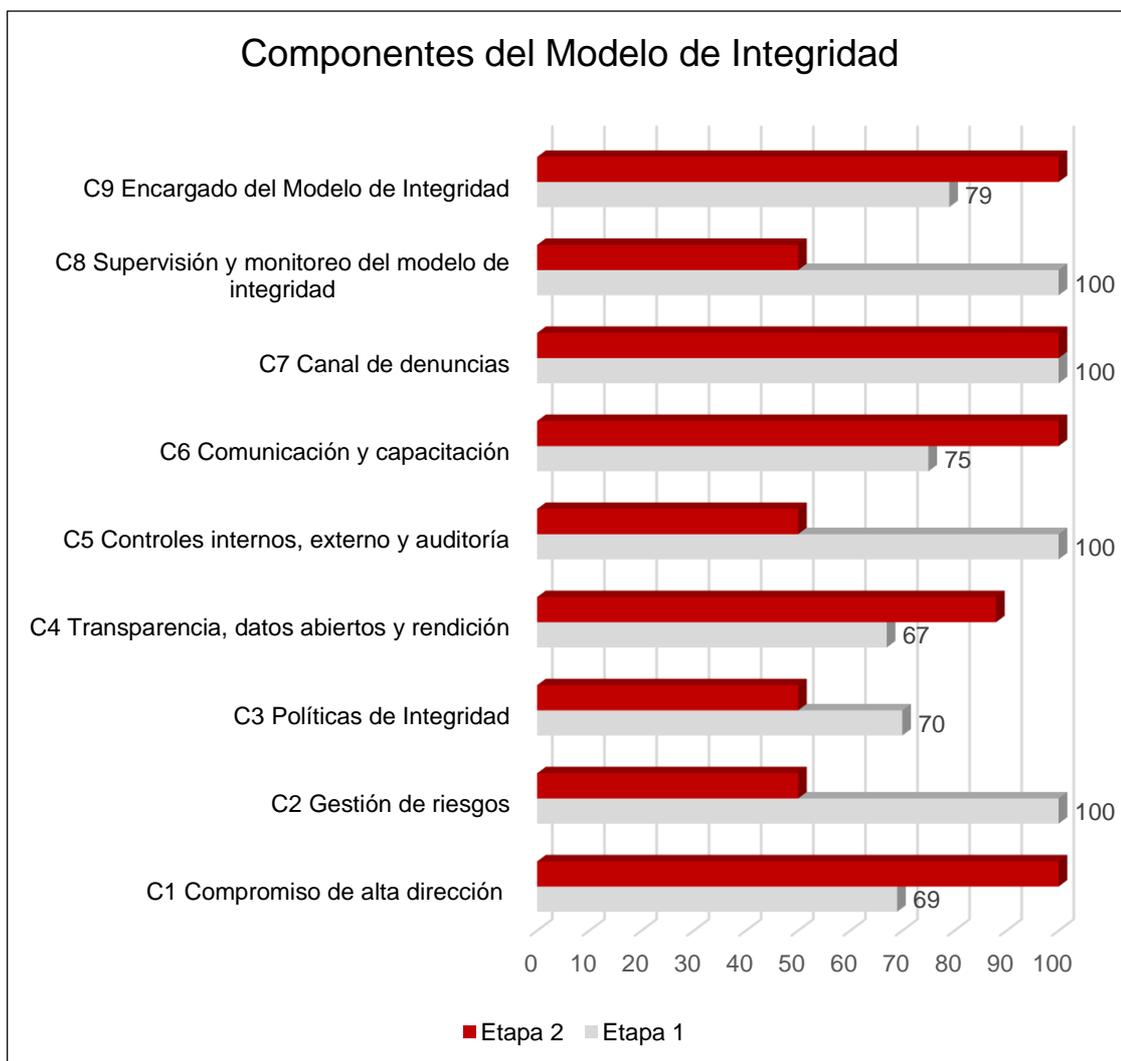
Evaluación del Modelo de Integridad en el PRONABI (noviembre 2023)

Gráfico N°03



Del resultado de la evaluación anual, realizada en noviembre de 2023, se advierte que en la Etapa 1 se alcanzó el 78% de avance. Con respecto a la Etapa 2, se obtuvo un resultado de 76%, lo que representa un 28% más que en la evaluación de medio término, destacando los componentes de Compromiso de Alta Dirección, Transparencia, Comunicación y Capacitación, Canal de denuncias y Encargado del modelo.

Gráfico N°04



Al respecto, es importante mencionar los avances que ha tenido el PRONABI durante el segundo semestre 2023, superan en todos los componentes a los de medio término, evidenciándose los esfuerzos del programa por alinearse a los parámetros de la Secretaría de Integridad Pública. No obstante, se muestran brechas que están pendientes a ser atendidas durante el periodo 2024, para lo cual se vienen realizando acciones para elevar el estándar de integridad en el PRONABI.

Por lo tanto, el PRONABI ha priorizado en el Programa de Integridad 2024 acciones necesarias para fortalecer las acciones de su implementación y cerrar las brechas identificadas.

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Consolidar la implementación del Modelo de Integridad en el PRONABI, a efectos de fortalecer su capacidad preventiva frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, y a su vez, asegurar los retos de una nueva etapa que permitan la consolidación de los componentes del Modelo de Integridad.

VI. MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones a desarrollarse en 2024 se detallan en la “Matriz de Acciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI,” que se encuentra en el Anexo N° 1 del presente Programa de Integridad que abarca la acción a implementar por cada componente, la meta, el indicador, medio de verificación, el plazo, las unidades responsables; con el fin de cumplir los objetivos propuestos.

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La implementación de las acciones contenidas en el presente documento, corresponde a las unidades identificadas por cada caso. De acuerdo a sus competencias, la Dirección Ejecutiva, tiene a su cargo el seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas.

Los plazos de presentación de las acciones del Programa de Integridad del PRONABI 2024 se encuentran establecidas en la matriz de acciones.